



ACUERDO ACT-PUB/02/05/2018.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE DOS COMISIONADOS EN EL 49° FORO DE AUTORIDADES DE PRIVACIDAD DE ASIA-PACÍFICO, A CELEBRARSE DEL 25 AL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se aboga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto



ACUERDO ACT-PUB/02/05/2018.05

Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismo que fue modificado y adicionado mediante acuerdos, ACT-PUB/05/07/2017.09 y ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, aprobados por el Pleno y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el once de agosto de dos mil diecisiete y el trece de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente.

6. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, establece en el artículo 89, fracciones XXX y XXXIV que entre las atribuciones con que cuenta el Instituto está la de cooperar con otras autoridades de supervisión y con organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la citada Ley y demás normativa aplicable, así como cooperar con otras autoridades nacionales o internacionales para combatir conductas relacionadas con el indebido tratamiento de datos personales.
7. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
8. Que, para atender las actividades de promoción y vinculación, el Pleno del INAI aprobó la agenda internacional del Instituto para el periodo 2018, mediante el Acuerdo ACT-PUB/04/04/2018.08, en sesión ordinaria del cuatro de abril de dos mil dieciocho.
9. Que el Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (Foro APPA) está contemplado en la Agenda Internacional referida en el punto anterior.
10. Que el Foro APPA reúne dos veces al año a representantes de 20 autoridades de protección de datos personales de la región para formar alianzas e intercambiar ideas sobre regulación de la privacidad, las nuevas tecnologías de información y comunicación y la gestión de consultas y quejas sobre la vulneración de los datos personales
11. Que el INAI es miembro del Foro APPA desde noviembre de 2010.
12. Que el 49 ° Foro APPA será organizado por la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América y tendrá lugar los días 25 al 26 de junio en la Ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América.



ACUERDO ACT-PUB/02/05/2018.05

13. Que el evento se dividirá en una sesión abierta al público y en una sesión exclusiva para las 20 autoridades miembros del Foro. Durante la sesión abierta, que tendrá lugar el 25 de junio, las autoridades miembros, expertos de los sectores público, privado y académicos analizarán, de manera conjunta, temas de coyuntura en materia de protección de datos y privacidad. En cuanto a la sesión exclusiva para miembros, que se llevará a cabo el 26 de junio, la agenda contempla la discusión de los informes jurisdiccionales de cada delegación, los casos más relevantes de notificaciones de violaciones de datos acontecidas en las respectivas jurisdicciones y los reportes que presenten los Grupos de Trabajo sobre Comunicaciones, Tecnología y Estadística Comparada, además de los temas generales propios de la organización del Foro.
14. Que en el marco del 49° Foro APPA, el *Centre for Information Policy Leadership*, llevará a cabo el 27 de junio un evento titulado "*CIPL Annual Executive Retreat*".
15. Que la participación del INAI en el foro referido, así como en las actividades paralelas que se organizan en el marco de este foro de protección de datos, representa una oportunidad para exponer los desarrollos normativos vigentes de protección de datos personales en México y fortalecer los lazos de cooperación con otras entidades participantes.
16. Que el Instituto asumirá los gastos de trasportación internacional, así como los viáticos correspondientes a la participación de los Comisionados asistentes al 49° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico de conformidad con los "Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2018".
17. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
18. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones XXXII y XXXV del Estatuto Orgánico, el Pleno tiene la atribución de aprobar la participación de los Comisionados en seminarios, foros, congresos y eventos que se lleven a cabo en otros países, así como para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.



ACUERDO ACT-PUB/02/05/2018.05

19. Que el artículo 39, fracciones VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el cinco de julio del dos mil diez, establecen como atribución del Instituto el cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos personales, así como cooperar con otras autoridades nacionales o internacionales para combatir conductas relacionadas con el indebido tratamiento de datos personales y acudir a foros internacionales en materia de datos personales.
20. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
21. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP, señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
22. Que de conformidad con el artículo 18, fracción I del Estatuto Orgánico, los Comisionados tienen atribuciones para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
23. Los Comisionados designados deberán informar de las actividades realizadas con motivo de su participación en el 49° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico, a celebrarse del 25 al 27 de junio de 2018, en la Ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, con fundamento en lo previsto por el artículo 18 fracción XXII del Estatuto Orgánico.
24. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de dos Comisionados en el 49° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico a celebrarse del 25 al 27 de junio de 2018, en la Ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracciones XXX y XXXIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 39, fracciones VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;



ACUERDO ACT-PUB/02/05/2018.05

6, 8, 12, fracciones I, XXXII y XXXV y 18, fracciones I, XIV; XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas y la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos asistan al 49° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico a celebrarse del 25 al 27 de junio de 2018, en la Ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. Los servidores públicos designados deberán rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

af

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/02/05/2018.05



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/02/05/2018.05, aprobado por unanimidad, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 02 de mayo de 2018.